



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DIF
ESTADO DE MÉXICO

**Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de México**
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR**

Aviso de Privacidad Integral

**Padrón De Beneficiarios Del Programa De Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, en sus dos
modalidades (Desayuno Escolar Frío y Caliente)**

Revisión número: 07 Fecha de Actualización: 01/08/2025

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar (en adelante, “la Dirección”) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (en adelante DIFEM), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para para la selección de los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, en sus dos modalidades, con la finalidad de integrar del padrón de beneficiarios, a quienes se les hace entrega de un Desayuno Escolar Frío o Caliente, observando íntegramente para ello, lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (en lo subsecuente Ley de Protección), por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas que presenten solicitud para ser beneficiarias del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar en sus dos modalidades y sus representantes, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un Aviso de Privacidad y su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el DIFEM, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales

La Ley de Protección define al tratamiento como, las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley de Protección tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley de Protección, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. La denominación del responsable.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)
- II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.
A) Nombre del administrador: L. A. Karina Martínez Reyes.
B) Cargo: Directora de Alimentación y Nutrición Familiar.
C) Área o unidad administrativa: Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.
D) Correo electrónico: dif.diralimentacion@edomex.gob.mx
E) Teléfono: (722) 4375455 y (722) 4375458
- III. **Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**
Nombre del sistema y/o base de datos personales: Base de Datos Personales de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.
Base de Datos Personales: Padrón De Beneficiarios Del Programa De Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, en sus dos modalidades (Desayuno Escolar Frío y Caliente).





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Número de registro: 11/DIFEM/SDP/2023

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

De los solicitantes y/o beneficiarios y de los cobeneficiarios:

Nombre completo, domicilio, teléfono celular particular, estado civil, fecha de nacimiento, parentesco, nombre completo, representante legal apoderado o autorizado, teléfono fijo particular, correo electrónico, lugar de nacimiento, nacionalidad, CURP, género, nivel educativo, ocupación, red social, peso, talla.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, sí se recopilan datos personales sensibles, siendo los siguientes: Información nutricional. Mismos que gozarán de la protección más amplia

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Dirección tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con la selección de los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, en sus dos modalidades, con la finalidad de integrar del padrón de beneficiarios, a quienes se les hace entrega de un Desayuno Escolar Frío o Caliente, se considera de manera general, información de nivel de seguridad alto.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, si se recopilan datos personales sensibles, siendo los siguientes: Peso, Talla, Fecha de Medición, mismos que gozarán de la protección más amplia.

Es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin embargo, los datos personales relacionados con la erogación, comprobación o cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en virtud de que permiten transparentar las acciones del DIFEM y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de conformidad con lo previsto por los artículos 23, fracción I, 24, fracciones XI, XII y XVIII y 92, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad la selección de los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, en sus dos modalidades, con la finalidad de integrar del padrón de beneficiarios, a quienes se les hace entrega de un Desayuno Escolar Frío o Caliente.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que no se le permita el acceso al programa.

- VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal: Seleccionar a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, en sus dos modalidades.

Finalidad secundaria: Integrar el padrón de beneficiarios, a quienes se les hace entrega de un Desayuno Escolar Frío o Caliente, integrar comités de desayunos escolares y realizar encuestas de satisfacción.

- VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

La información personal que usted proporcione (Nombre completo, Apellido Materno, Apellido Paterno, domicilio, teléfono celular particular, estado civil, fecha de nacimiento, parentesco, nombre completo, Apellido Materno, Apellido Paterno, representante legal apoderado o autorizado, teléfono fijo particular, correo electrónico, lugar de nacimiento, nacionalidad, CURP, género, nivel educativo, ocupación, red social, peso, talla) será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control con el Sistema Nacional DIF, la Secretaría de Bienestar del Estado de México, la Coordinación de Gestión Gubernamental, Registro Nacional de Población, con la finalidad de integrar el Padrón de Beneficiarios del programa Alimentación Escolar para el Bienestar en sus dos modalidades, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

La información personal que usted proporcione (Nombre completo, Apellido Paterno, Apellido Materno y CURP), será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control con la Dirección General del Registro Civil, con la finalidad de identificar las defunciones recientes de beneficiarios del programa Alimentación Escolar para el Bienestar, con el propósito de mantener actualizado el padrón de beneficiarios y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación con la finalidad de validar y confirmar la matrícula relacionada con el padrón de beneficiarios del programa, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos

Con fundamento en los artículos 1,16 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los diversos 121 y 122 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, artículos 17, 18 y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 21 fracciones I y II, 66 fracciones II y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; artículos 3 fracción XX, 7 fracción 1 y X inciso a, 36 y 37 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; artículos 1, 4, 6 fracciones III y IV, 7 fracción VI, 8 fracción III y 10,12,13 y 14 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Sistema de Información de Programas de Gobierno y en el marco del proceso de consolidación de la base de datos de dicho sistema, Artículos 3, 4 y 5 del Decreto de creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, así como la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de personas Beneficiarias de los Programas y/o acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigente.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del DIFEM.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Directora, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Padrón de Beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, en sus dos modalidades).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número de revisión 07, actualizado el 01/08/2025. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”. Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la siguiente dirección <http://difem.edomex.gob.mx/>.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Paseos Colón y Tolloca s/n, col. Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, Tel.: (01 722) 217 39 00 y 01 800 00 34 336.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 1,16 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los diversos 121 y 122 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, artículos 17, 18 y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 21 fracciones I y II, 66 fracciones II y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; artículos 3 fracción XX, 7 fracción 1 y X incise a, 36 y 37 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; artículos 1, 4, 6 fracciones III y IV, 7 fracción VI, 8 fracción III y 10,12,13 y 14 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Sistema de Información de Programas de Gobierno y en el marco del proceso de consolidación de la base de datos de dicho sistema, Artículos 3, 4 y 5 del Decreto de creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, así como la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de personas Beneficiarias de los Programas y/o acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigente.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. José Vicente Villada 451, Colonia Francisco Murguía, C. P, 50130Toluca de Lerdo, Estado de México. (Instalaciones el Ranchito) Planta baja, con número de teléfono 7229306440 Ext 22202, y correo institucional dif_uippe@edomex.gob.mx.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

XIX. Datos de contacto del INFOEM, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

A) Teléfonos: (01 722) [226 1980](tel:2261980).

B) Dirección del Portal Informativo: <https://www.infoem.org.mx/>

C) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): No Aplica

D) Teléfono del CAT: No Aplica

E) Dirección: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente, Carr. Toluca - Ixtapan # 111, La Michoacana, 52166 Metepec, Méx.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	2-3	Actualización de datos personales recabados	Enero 2023
02	1-4 y 7	Incorporación del nombre del sistema de base de datos personales de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, así como el número de registro arrojado por la plataforma REDATOSEM. Actualización de los datos personales a recabar y transferir.	19/07/2023
03	2 y 7	Se actualizo el nombre del Administrador y el nombre de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado de México en el apartado de transferencias.	31/01/2024
04	1, 2, 3, 4, 6	Se actualizo el nombre del Programa de Desarrollo Social, el número de teléfono de la administradora y el fundamento jurídico	31/07/2024
05	4	Se actualizó transferencia de padrones de Desayunos Escolares al Registro Nacional de Población, para confronta de CURP de beneficiarios.	07/02/2025
06	1,4,7	Se actualizó transferencia de padrones de Desayunos Escolares a la Dirección General del Registro Civil para la detección de defunciones de personas beneficiarias y a la Secretaría de Educación, ciencia, tecnología e innovación para confronta con la matrícula escolar del Estado de México.	01/08/2025

